



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL "SERVICIO ALIMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DE CLUBES JÓVENES POR LA PAZ CONALEP 2025" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, EN ADELANTE "EL CONALEP" Y, POR LA OTRA **TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL **C. MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. "EL CONALEP" declara que:

**I.1.** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con **R.F.C. SAHK810729TH1**, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, firmado por el **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL** del **CONALEP**; suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito, firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato.

**I.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y numeral 1.7.2 del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento la **MTRA. GRISELDA CAMACHO TÉLLEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, con **R.F.C. CATG850102EXA**, responsable para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del





objeto del presente contrato, en adelante **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **AA-11-L5X-011L5X001-N-35-2025** de carácter nacional electrónica al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35, fracción III, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**I.5.** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número 06228, partida presupuestal 38301, de fecha 29 de mayo de 2025, autorizada por la Titular de la Coordinación de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

**I.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el alfanumérico **CNE781229BK4**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por conducto de su apoderado legal declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente se encuentra constituida, como lo acredita mediante la Escritura Pública No. 29,307, de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10, de la Tlalnepantla Estado de México, Lic. Carlos Otero Rodríguez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México bajo el folio 119262, de fecha 06 de septiembre de 1989, denominada TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.

**II.2** El **C. MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 68,092 de fecha 01 de junio del 2016, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, Notario Público número 3, de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** El **C. MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN**, se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.4** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a reservar espacio en el medio de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas los boletos de aviación, cupones y ordenes de servicio correspondiente.





**II.5** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento.

**II.6** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el alfanumérico **TTR890210TF6**.

**II.7** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

**II.8** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.9** Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en **ARKANSAS, NO. 11, PISO 3, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**.

**II.10** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la LAASSP.

**II.11** Conoce el contenido de la "LAASSP" y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la prestación del "SERVICIO ALIMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DE CLUBES JÓVENES POR LA PAZ CONALEP 2025" (PARTIDA 2), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **TÉCNICO Y ECONÓMICO (ANEXO A Y B)** respectivamente que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**





**"EL CONALEP"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$150,240.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$172,080.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidades sin I.V.A. incluido, considerando los precios unitarios de su oferta económica.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CONALEP"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago será en moneda nacional (pesos mexicanos) en una exhibición, contra entrega del servicio, a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**, previa revisión y validación correspondiente por parte de la Titular de la Dirección de Servicios Educativos, en un plazo no mayor de 17 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de internet" (anteriormente factura) correspondiente la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad en lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con **R.F.C. CNE-781229-BK4**, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx).





El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL CONALEP”**, para efectos del pago.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar la información y documentación que **“EL CONALEP”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL CONALEP”**.

El pago de los servicios entregados quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 73 de la **“LAASSP”**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que le sea requerido el pago.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad (artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**).

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** brindará el servicio del 11 al 12 de septiembre de 2025, en el lugar y condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”**; servicio que podrá incrementarse hasta en un 20%, conforme al artículo 74 de la **“LAASSP”**, previa aceptación sobre el incremento.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de septiembre de 2025 al 12 de septiembre de 2025**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL CONALEP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





**“EL CONALEP”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL CONALEP”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga con **“EL CONALEP”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de estos, durante la vigencia del presente contrato más un periodo de **90 DÍAS NATURALES**, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada suscrito por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

### **NOVENA. GARANTÍA**

#### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL CONALEP”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.





En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

7

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **90 DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL CONALEP"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CONALEP"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar al inicio el contrato las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios. En caso de omisión "EL CONALEP", dará vista al Órgano Interno de Control para que inicie el procedimiento que en derecho proceda.
- g) Notificar por escrito a "EL CONALEP" el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato y hasta por un año posterior al vencimiento del mismo.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"**

"EL CONALEP", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato a la **MTRA. GRISELDA CAMACHO TÉLLEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, con **R.F.C. CATG850102EXA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, siendo el único facultado para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan, no obstante, podrá designar a un supervisor de contrato mediante oficio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en





este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL CONALEP"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

- Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, la pena será del 1 % del monto total del contrato.
- Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, la pena será del 1 % del monto del servicio no prestado o deficiente.
- Si se presentan deficiencias en la entrega de los materiales será del 1 % diario por cada día de atraso una vez notificada la deficiencia y no proceder a subsanarla después de dos días naturales otorgados para tal efecto.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni **"EL CONALEP"** y **"EL**





**PRESTADOR DE SERVICIOS**, serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

Es obligación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, pagar y enterar por concepto de contribuciones en materia del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del personal que preste sus servicios en la entidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual deberá acreditar a **“EL CONALEP”** cuando así lo requiera.

**“EL CONALEP”** se reserva el derecho de enterar a la Hacienda del Estado cuando la autoridad lo solicite.

**“EL CONALEP”**, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CONALEP”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CONALEP”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CONALEP”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CONALEP”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.





**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL CONALEP" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL CONALEP" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL CONALEP" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONALEP", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CONALEP", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**"EL CONALEP"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- m) Cuando no notifique por escrito a **"EL CONALEP"** el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al inicio de la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**"EL CONALEP"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la "LAASSP" y 98 segundo párrafo del Reglamento podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa





vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL CONALEP”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CONALEP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL CONALEP”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CONALEP”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONALEP”**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CONALEP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o





sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.





**POR**

**"EL CONALEP"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</b>	<b>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</b>	<b>SAHK810729TH1</b>
<b>GRISelda CAMACHO TÉLLEZ</b>	<b>DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>CATG850102EXA</b>

**POR:**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN APODERADO LEGAL DE TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.</b>	<b>TTR890210TF6</b>





Rkwc3fKQAdw13Rv9m3HBxWB20e80Fe24Rtjh25FlyGyETFOBcOdKkbOpNiwmAtPFoxB8g0Q/lJsgapFu6zFaC3Uo jvsLw4B3RTjA4TL2Sxwiut0KLDcMtknz7eLRMxAj5YFjguJPlj+wg+kae0Elpo5UpWlnAbb1  
bi/avvhPseiOZ3GjY4GRQ0WuL7nWukSab8eiVUT6rg9ms0RoYfztGXK3ws96S6wV+Goon9evYX5q0fQcBvoqMv9EdZnfPlykX0iL6SH0odnoBcmzHGVvxir/EMf4Yrw/ylFQcZav98IBS4xHLedVdlGMpW4wn5VU  
AiVPkiIvBG4pyB6YYaWkjq==

ESTADO DE MEXICO A 29 DE JULIO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA  
DANIEL MARTINEZ CASTILLO  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
PRESENTE

MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS, TRANSPORTE Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LA PRESEA ING. BERNARDO QUINTANA ARRIJOJA 2025” Y “SERVICIO ALIMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DE CLUBES JÓVENES POR LA PAZ CONALEP 2025”

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA PARA BRINDAR EL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO QUE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LO SIGUIENTE:

## PROPUESTA TECNICA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

La descripción detallada de los servicios se encuentra en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”** del presente documento y el contrato que resulte de dicha contratación deberá ser un “contrato abierto”, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Los servicios se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

#### TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APEGA AL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

- Ceremonia de Entrega de la “Presea Ing. Bernardo Quintana Arrijoja 2025”  
Del 24 al 25 de septiembre de 2025.
- Encuentro Nacional de Clubes Jóvenes por la Paz 2025.  
Del 11 al 12 de septiembre de 2025.

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con base en el Estatuto Orgánico del CONALEP y al Manual de Organización del CONALEP, Griselda Camacho Téllez, Directora de Servicios Educativos, será la responsable de la administración del contrato y será la única facultada para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, las penalizaciones deductivas y liberaciones de

pago que correspondan. Así mismo, será auxiliada por Eliel Jiménez Grajeda, Coordinador de Desarrollo del Estudiante en la supervisión del cumplimiento del contrato.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA Y SE APEGA A ESTE PUNTO.**

#### **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:**

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.** se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 de la LAASSP y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ajustándose a lo siguiente:

- Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente procedimiento.
- El licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante la vigencia del contrato **más un periodo de 90 días naturales** contra defectos o vicios ocultos, para las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.** hará entrega de una Carta Garantía que ampare la calidad de los servicios con vigencia del contrato más un periodo de 2 días naturales. En caso de presentar defectos que resulten en los servicios mal ejecutados o cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido en la realización o ejecución de los mismos derivadas del contrato, el CONALEP deberá comunicarlo de inmediato y por escrito al proveedor, esta garantía continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades a que haya lugar; para responder de los defectos que resultaren de los servicios ejecutados, de los vicios ocultos y de cualesquiera otras responsabilidades en que hubiere incurrido, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:**

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 74 de la LAASSP, el proveedor que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva, considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.** deberá responder de los defectos que resultaren en los servicios prestados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar el servicio durante la vigencia del contrato contra defectos o vicios ocultos, para las obligaciones a que se refiere el presente inciso, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía por 2 días naturales.

#### **TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. PRESENTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

##### **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

- 1.- Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el Formato A de este documento, de conformidad con la fracción VI del Artículo 40 de la LAASSP y Fracción V del Artículo 48 de su Reglamento, el que deberá contener:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en ésta.
  - Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
- 2.- Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **Formato B "Modelo de Carta Declaratoria"** de esta solicitud, en la que manifieste:
- ✓ Que es de **nacionalidad mexicana**.
  - ✓ Que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 71 y 90 de la LAASSP**.
  - ✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
  - ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para prestar en tiempo y forma los servicios materia de esta Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.
- 3.- En caso de que el licitante participante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo con lo señalado en el **Formato C** de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP.
- 4.- Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad al manifiesto a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Formato D**
- 5.- Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica su Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio anexando copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre, son tres documentos, la carta de ratificación, el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio fiscal).
- 6.- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual se compromete a conocer el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Formato E**

## TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Los licitantes participantes deberán enviar dentro de su Propuesta Técnica la documentación que se enlista a continuación, en documento original, en papel membretado, dirigidas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y debidamente firmadas (no rubricadas) por el representante legal:

- Oferta Técnica cumpliendo al 100% con las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", elaborada en papel membretado del licitante debidamente firmado autógrafamente en la última hoja por el Represente Legal del prestador de servicios, y foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.
- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste que deslinda al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la prestación del servicio causare el personal de su empresa.

## FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en dos exhibiciones, cada una contra la entrega del servicio correspondiente y de los productos requeridos, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la recepción total y a entera satisfacción del CONALEP, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., el cual no podrá exceder de los diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) o factura electrónica correspondiente, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación, dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura correspondiente, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

La factura deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA Y SE APEGA A LA FORMA DE PAGO.**

## PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

De conformidad con los artículos 75 y 76 de la LAASSP, 95, 96 y 97 de su Reglamento el CONALEP, aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

- Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, la pena será del 1% del monto total del contrato.
- Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, la pena será del 1% del monto del servicio no prestado o deficiente.
- Si se presentan deficiencias en la entrega de los materiales será del 1% diario por cada día de atraso una vez notificada la deficiencia y no proceder a subsanarla después de dos días naturales otorgados para tal efecto.

Dichas penalizaciones que se apliquen de manera acumulada no podrán ser mayor al 10% de la garantía de cumplimiento, así mismo, el CONALEP se reserva el derecho de rescindir el contrato una vez agotado el monto de dicha garantía.

En el supuesto que el incumplimiento de "EL LICITANTE ADJUDICADO" rebase la fecha límite máxima para la prestación de los servicio, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, "EL CONALEP" podrá iniciar el

procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA Y SE APEGA A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Referente al proceso de adjudicación para la realización del procedimiento de contratación relativo a “Servicio de Hospedaje con alimentos, transporte y materiales requeridos para la realización de la Ceremonia de Entrega de la Presea Ing. Bernardo Quintana Arrijoja 2025” y “Servicio Alimentos y materiales requeridos para el Encuentro Nacional de Clubes Jóvenes por la Paz CONALEP 2025”, será utilizado el método de evaluación binario señalado en el Artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a efecto de dar cumplimiento a lo que señala el artículo 51 de su Reglamento

En apego al Artículo 47, segundo párrafo que a la letra dice:

*“Utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio”.*

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA Y SE APEGA AL CRITERIO DE EVALUACION.**

#### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento contempla **dos partidas**, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida completa, al proveedor cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos, en el presente documento.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA Y SE APEGA AL CRITERIO DE ADJUDICACION.**

#### INFORMACIÓN GENERAL:

##### PARA EL PROVEEDOR QUE SEA ADJUDICADO

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.** manifiesta que se encuentra inscrito en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.

## ANEXO No. 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENCUENTRO NACIONAL DE CLUBES JÓVENES POR LA PAZ 2025.

#### 1.-NOMBRE DEL EVENTO:

**Encuentro Nacional de Clubes Jóvenes por la Paz 2025.**  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL NOMBRE DEL EVENTO.**

#### 2- FECHA:

Del 11 al 12 de septiembre de 2025.  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APEGA A LA FECHA DEL EVENTO**

#### 3- TOTAL DE ASISTENTES AL EVENTO:

Mínimo 100 y máximo 120.  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL TOTAL DE ASISTENTES AL EVENTO.**

#### 4- LUGAR:

Oficinas Nacionales de CONALEP  
16 de septiembre 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas  
Metepec, Estado de México, C.P. 52148  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL LUGAR DEL EVENTO.**

#### 5-SERVICIO DE ALIMENTOS:

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.** ha considerado que el número y distribución de habitaciones se requiere de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de servicio	11 de septiembre	12 de septiembre	Total
Comidas	Mínimo 100	Mínimo 100	Mínimo 200
	Máximo 120	Máximo 120	Máximo 240

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.** garantiza que los alimentos incluirán por lo menos lo siguiente:

Comida buffet (de 14:00 a 15:30 horas)  
Ensalada  
Principios fríos (2 opciones)  
Principios calientes (2 opciones)  
Plato fuerte (4 opciones)  
Bebidas (agua de sabor y café)  
Barra de postres.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.** garantiza que esta será suministrada en las instalaciones del Comedor de las Oficinas Nacionales CONALEP, ubicadas en Calle 16 de septiembre 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, en el horario definido.



6. REQUERIMIENTO DE MATERIALES

☑ 120 kits que incluyan lo siguiente: playera con impresión a 1 tinta; plantilla de stickers adheribles de 10 x 15 cms en vinilo de alta calidad en impresión litográfica y con bordes curvos (desprendibles); cilindro plástico translucido con tapa tipo rosca.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL REQUERIMIENTO DE MATERIALES.**

NOTAS:

- La identidad gráfica con el logo institucional del CONALEP será entregado al proveedor adjudicado con un mes de anticipación para la impresión y diseños del kit.

Los kits deberán ser entregados en Oficinas Nacionales de CONALEP ubicadas en 16 de septiembre 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148 el día 9 de septiembre a las 12:00 horas al personal de la Dirección de Servicios Educativos.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA Y SE APEGA A ESTE PUNTO.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CEREMONIA DE ENTREGA DE LA “PRESEA ING. BERNARDO QUINTANA ARRIJOJA 2025”**

1.-NOMBRE DEL EVENTO:

Ceremonia de Entrega de la “Presea Ing. Bernardo Quintana Arrijoja 2025”  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL NOMBRE DEL EVENTO.**

2- FECHA:

Del 24 al 25 de septiembre de 2025.  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. SE APEGA A LA FECHA DEL EVENTO.**

3- TOTAL DE ASISTENTES AL EVENTO:

Mínimo 50 y máximo 100.  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL TOTAL DE ASISTENTES AL EVENTO.**

4- LUGAR:

Oficinas Nacionales de CONALEP  
16 de septiembre 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas  
Metepec, Estado de México, C.P. 52148  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL LUGAR DEL EVENTO.**

5- HOTEL PROPUESTO:

Hotel que se ubique a no más de 10 km a la redonda de Oficinas Nacionales de CONALEP, ubicadas en calle 16 de Septiembre 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148. (Radisson Hotel del Rey Toluca, Fiesta Inn Toluca Tollocan, Holiday Inn Express Toluca Galerías)  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. PROPONE EL SIGUIENTE HOTEL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: HOTEL RADISSON DEL REY CARRETERA MEXICO-TOLUCA KM 63.5 SANTA ANA, TLALPALTILAN, C.P. 50160 , MEXICO**

**6- TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. GARANTIZA BRINDAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

El número y distribución de habitaciones se requiere de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de habitación 24 de septiembre  
Dobles con desayuno incluido MÍNIMO 25  
MÁXIMO 30

Habitación estándar para ocupación:  
Dobles (2 camas matrimoniales o dos individuales)

- Margen para NO cobro de habitaciones no ocupadas (No show) del 10% de las reservaciones confirmadas.
- Considerar en el costo de la habitación el servicio de botones, camaristas, e impuestos.
- Se requieren habitaciones con acceso y adaptaciones para personas con discapacidad, pueden ser de 2 a 4 habitaciones.
- Desayuno buffet (de 7:00 a 8:30 hrs.) que incluya: frutas y cereales, bebidas (jugos, café, té y leche), platos fuertes (3 opciones), huevos al gusto, pan dulce, integral y blanco, mantequilla y mermelada, para el día 25 de septiembre en horario de 7:00 a 8:30.

- Salón para 100 personas para el día 24 de septiembre en horario de 19:00 a 21:00 hrs, con: aire acondicionado, libre de columnas o divisiones, iluminación adecuada, montaje tipo auditorio, sillas acojinadas y pantalla para proyección.

Alimentos 24 de septiembre  
Comidas MÍNIMO 90  
MÁXIMO 100

Comida tipo buffet que incluya:  
Ensalada  
Principios fríos (2 opciones)  
Principios calientes (2 opciones)  
Plato fuerte (4 opciones)  
Bebidas (agua de sabor y café)  
Barra de postres

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.** garantiza que estas serán suministradas en el Hotel Sede en los siguientes horarios: comida, 14:00 a 15:30 el día 24 de septiembre de 2025.

**7. TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. GARANTIZA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

2 (dos) autobuses escolares (de modelo reciente) que garanticen la seguridad en el traslado de los alumnos y sus acompañantes, que cuenten con asientos confortables y capacidad para 45 personas.

Ruta: día 25 de septiembre de 2024

Los 2 (dos) autobuses se requieren a las 8:30 hrs. en el Hotel Sede, en donde se abordarán para el traslado a la Sede del Evento (Oficinas Nacionales de CONALEP, Calle 16 de Septiembre 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148).

8. REQUERIMIENTO DE MATERIALES

☐ 50 kits que incluyan lo siguiente: playera tipo polo con impresión a 1 tinta; pin metálico bajo relieve de 3 cm con logo CONALEP; cilindro plástico traslucido con tapa tipo rosca y carpeta curpiel con 1 logo bajo relieve.

**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. HA CONSIDERADO EL REQUERIMIENTO DE MATERIALES.**

NOTAS:

- La identidad gráfica con el logo institucional del CONALEP será entregado al proveedor adjudicado con un mes de anticipación para la impresión y diseños del kit.
- Los kits deberán ser entregados en el hotel sede el día 24 de septiembre a las 12:00 horas al personal de la Dirección de Servicios Educativos.

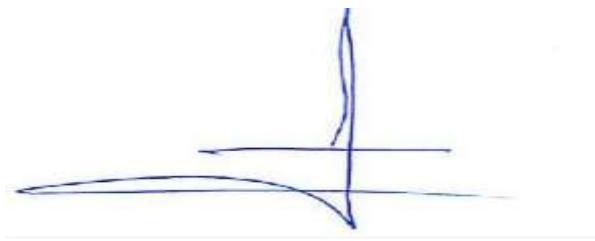
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ACEPTA Y SE APEGA A ESTE PUNTO.**

NOTAS ADICIONALES:

- TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. garantiza que en el hotel, deberá disponerse libremente de cajones de estacionamiento sin costo, para uso de las personas hospedadas y del personal de apoyo por parte del CONALEP.
- TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. garantiza que el día 24 de septiembre, instalará un lugar para la recepción y registro de los participantes (Una mesa y tres sillas, a partir de las 12:00 horas)
- TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ha considerado que los gastos extras como llamadas telefónicas, servicio de bar, fotocopiado y fax, generados por los participantes hospedados, serán a cargo de estos.
- TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. garantiza que el Hotel cuente con servicio médico y en caso de utilizarse se cubran los gastos generados de la consulta y medicinas, si este servicio NO es utilizado NO deberá incluirse en la factura correspondiente para el pago.



Atentamente  
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION  
REPRESENTANTE LEGAL

ESTADO DE MEXICO A 29 DE JULIO DE 2025



**RPrIL-108**  
Fecha de certificación inicial: 2021-02-25  
Fecha de expiración: 2025-02-25

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA  
DANIEL MARTINEZ CASTILLO  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA DESLINDA AL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA.



**PUNTO LIMPIO**  
Sistema de Gestión Ambiental



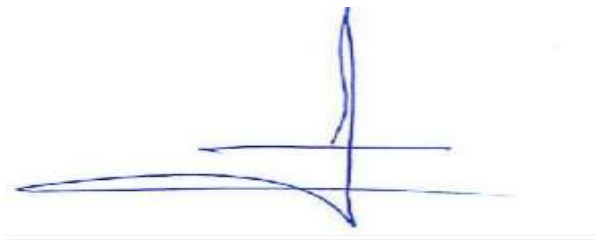
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
**MÉXICO**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
**MÉXICO**



Atentamente  
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION  
REPRESENTANTE LEGAL



Código de Conducta Nacional  
para la Protección de los Niños, Niñas  
y Adolescentes en el Sector  
de los Viajes y el Turismo



Norma Mexicana CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015  
CERTIFICADO No. 2012CRE-01

**FORMATO A**  
**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO.**

Estado de México, a 29 de Julio de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**  
Presente

Martín Pedro Castañeda Carrión, **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para la contratación del SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS, TRANSPORTE Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LA PRESEA ING. BERNARDO QUINTANA ARRIJOJA 2025” Y “SERVICIO ALIMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DE CLUBES JÓVENES POR LA PAZ CONALEP 2025” a nombre y representación de: TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.

<b>PERSONA FÍSICA Y MORAL</b>	<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TTR890210TF6 DOMICILIO: ARKANSAS No. 11 PISO 3 COLONIA: NAPOLES C.P. 03810 ALCALDÍA O MUNICIPIO: BENITO JUAREZ ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO: 55 50 89 99 00 CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:mcastaneda@tayira.commx">mcastaneda@tayira.commx</a></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LOS TURISTAS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS ENTRE SI.</li> <li>II. RESERVAR ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y EXPEDIR A NOMBRE DE LOS TRANSPORTISTAS Y A FAVOR DE LOS TURISTAS LOS BOLETOS, CUPOS Y ÓRDENES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.</li> <li>III. RESERVAR A LOS TURISTAS HABITACIONES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS, PARADORES DE CASAS RODANTES, ENTREGÁNDOLES EL COMPROBANTE O CUPONES CORRESPONDIENTES.</li> <li>IV. PRESTAR A LOS TURISTAS SERVICIO DE RESERVACIÓN DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Y SITIOS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA.</li> <li>V. ORGANIZAR, OPERAR O COMERCIALIZAR VIAJES Y EXCURSIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO.</li> <li>VI. LAS DEMÁS QUE SEAN COMPLEMENTARIAS O CONEXAS A LAS CITADAS CON ANTERIORIDAD.</li> <li>VII. ADQUISICIÓN Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO.</li> <li>VIII. SERVICIOS DE ADMINISTRACION, ORGANIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.</li> <li>IX. SERVICIOS INTEGRALES DE AGENCIAS DE VIAJES, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE GRUPOS, PAQUETES TURISTICOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO Y LOS VIAJES.</li> <li>X. LA INSTALACION, OPERACIÓN Y EXPLOTACION COMERCIAL DEL NEGOCIO DE RESTAURANTES, PANADERIAS, BAR Y DISCOTECAS.</li> <li>XI. LA PREPARACION DE BEBIDAS NACIONALES Y EXOTICAS, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE BAR.</li> <li>XII. LA COMPRA,VENTA, IMPORTACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ALIMENTOS, BEBIDAS NATURALES Y ELABORADAS, CAFÉ ENGRANO O PULVERIZADO, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS NATURALES Y ARTIFICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y LO RELACIONADO CON LA PANADERIA Y LA</li> </ol>
-------------------------------	---

	<p>PASTELERIA, VINOS Y LICORES, CERVEZA, REFRESCO, LECHE ENVASADAS, CONSERVA, EMBUTIDOS, ABARROTES Y SEMILLAS EN GENERAL Y EN LA MODALIDAD DE CHARCUTERIA.</p> <p>XIII. LA PREPARACION, TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS PERECEDEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE BANQUETES.</p> <p>XIV. PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS NACIONALES Y EXOTICAS, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE BAR.</p> <p>XV. RENTA DE SALONES PARA EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES, CON O SIN EL SERVICIO DE BANQUETES Y ESPECTACULOS.</p> <p>XVI. CONTRATACION, PROMOCION, Y PRESENTACION DE TODA CLASE DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS.</p> <p>XVII. LA COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE UTENSILIO S Y OBJETOS NECESARIOS PARA LA PRACTICA DEL OBJETO SOCIAL.</p> <p>XVIII. LA PRODUCCION, LOGISTICA, CONTRATACION, REPRESENTACION, PROMOCION Y PRESENTACION DE TODA CLASE DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, MUSICALES Y TEATRALES.</p> <p>XIX. LA PRODUCCION, EDICION Y DISTRIBUCION DE VIDEOGRAMAS Y MEDIOS GRAFICOS DE PROGRAMAS DERADIO Y TELEVISION.</p> <p>XX. IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.</p> <p>XXI. REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS ASI COMO DE CELEBRAR TODO TIPÓ DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES PERMITIDAS PARA LA LEGISLACION MEXICANA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.</p> <p>XXII. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR SUB- ARRENDAR, USUFRUCTAR, POSEER, DAR, TOMAR EN PRENDA, COMODATO, ASOCIACION, ETCETERA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASI COMO TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.</p> <p>XXIII. REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TODO LO QUE SE DERIVE DE LAS LEYES DE LA MATERIA RELACIONADAS CON SUS FINES.</p> <p>XXIV. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS O LICITACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, YA SEAN DE CARÁCTER PUBLICO, PRIVADO O PROMOVIDOS POR LOS MISMOS SOCIOS.</p> <p>XXV. DISEÑAR, ORGANIZAR Y DISTRIBUIR LOS SERVICIOS TURISTICOS Y ENCONTRAR UNA RESPUESTA ADECUADA PARA LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES ASI COMO PROPONER SERVICIOS DE MAYOR CALIDAD, EFECTIVIDAD Y FLEXIBILIDAD.</p> <p>XXVI. EL ALQUILER DE POSADA, ALOJAMIENTO EN HOTELES, OFERTAS HOTELERAS Y NO HOTELERAS , SERVICIO DE TRANSPORTE, TRASLADO DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, VENTA DE BOLETOS AERONAUTICOS , MARITIMOS, TERRESTRES FLETAJE DE AVIONES, ALQUILER DE VEHICULOS CON O SIN CHOFER Y POLIZAS DE SEGURO, REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE CAMPAMENTOS, ENTRADAS PARA MUSEOS, TEATROS Y ESPECTACULOS, EXPEDICIONES Y VISITAS GUIADAS A DIFERENTES LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EL EXTRANJERO.</p> <p>XXVII. LA PRODUCCION DE EDICIONES ESPECIALES COMO: REVISTAS, FOLLETOS, CATALOGOS, LAMINAS Y VIDEOCASSETES, QUE TIENDAN A PUBLICITAR SERVICIOS TURISTICOS, ASI COMO LA PRESENTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PROMOTORIA, MERCADOTECNIA Y ASESORIA RELACIONADA CON EL TURISMO.</p> <p>XXVIII. LA IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE OBJETOS DE ARTESANIA, SUVENIRES, PRODUCTOS PROPIOS DE BAZARES, PRENDAS TEXTILES Y CALZADO.</p> <p>XXIX. PRODUCCION ELABORACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS Y/O SERVICIOS DE CATERING EN AERONAVES, NAVIOS Y/O EN ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS SIENDO ESTE ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO.</p>
<p><b>PERSONA MORAL</b></p>	<p>NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 29,307 FECHA: 10 DE FEBRERO DE 1989 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 116292 Y FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1989. NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ. NOTARIO NUMERO 10 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA , ESTADO DE MEXICO.</p>

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS:**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
ESCAMILLA	VITAL	ELEUTERIO
CASTAÑEDA	CARRION	MARTIN PEDRO

**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:**

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO; LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GENERAL; Y LA REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO DE TAYIRA TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1999. ESCRITURA 105,574.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A \$100.000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999. ESCRITURA 105,754.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A \$302.800.00 TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1999. ESCRITURA 105,993.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MES NOVIEMBRE DE 2000. ESCRITURA 109,245.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REVOCACIÓN DE FACULTADES Y EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. JULIO DEL 2003. ESCRITURA 118,431.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

SEXTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, RATIFICACION DEL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 08 NOVIEMBRE 2005. ESCRITURA 129,314

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

SEPTIMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, REVOCACION DE PODER GENERAL, 22 DE MAYO DE 2008, ESCRITURA 140,778.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

OCTAVO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, NOTIFICACION DE REVOCACION DE PODERES, 23 DE JUNIO DE 2008, ESCRITURA 141,042.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

NOVENO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, COMPRAVENTA DE ACCIONES, 04 DE ENERO DE 2010, ESCRITURA 147,729

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

DECIMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL, 04 DE JULIO DE 2011, ESCRITURA 155,844

DECIMO PRIMERO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, PODER NOTARIAL, 20 DE JULIO DE 2011, ESCRITURA 156,065.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

DECIMO SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, 07 DE ENERO DE 2011, ESCRITURA 158,193.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

DECIMO TERCERO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL, 30 DE MARZO DE 2012, ESCRITURA 161,113.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

DECIMO CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ESCRITURA 164,082.

LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO 116 DE LA CDMX RPP 119262.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 68,092 FECHA: 01 DE JUNIO DE 2016

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

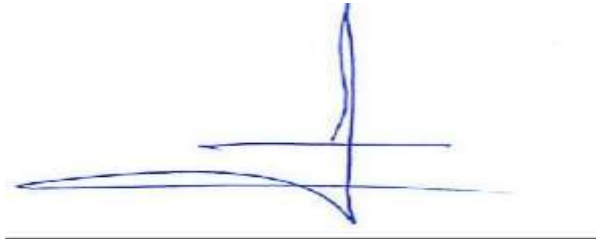
LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, NOTARIA 3, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ESTADO DE MEXICO A 29 DE JULIO DE 2025

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la convocatoria

**PROTESTO LO NECESARIO**

Atentamente



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



RPrIL-108  
Fecha de certificación inicial: 2021-02-25  
Fecha de expiración: 2025-02-25



**FORMATO B  
MODELO DE CARTA DECLATORIA**

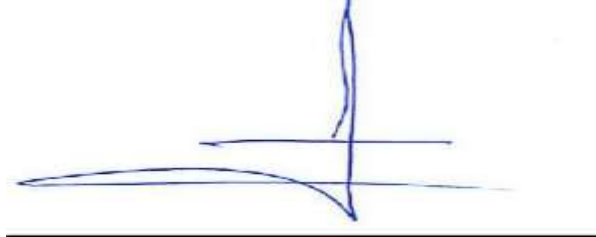
Estado de México, a 29 de Julio de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**  
Presente

De conformidad con lo establecido en Solicitud de información, relativa a la contratación del SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS, TRANSPORTE Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LA PRESEA ING. BERNARDO QUINTANA ARRIJOA 2025” Y “SERVICIO ALIMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DE CLUBES JÓVENES POR LA PAZ CONALEP 2025”, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que soy de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- ✓ Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los **artículos 71 y 90 de la LAASSP**.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
- ✓ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los servicios materia de Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

Atentamente  
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION  
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO C**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Estado de México, a 29 de Julio de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

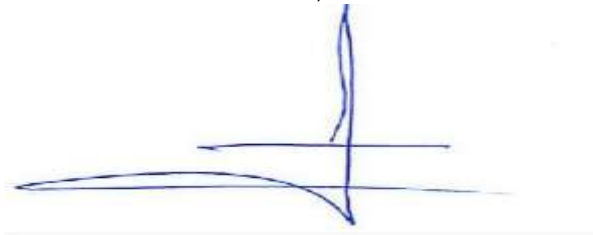
Presente

De conformidad con lo establecido en Solicitud de información, relativa a la contratación del SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS, TRANSPORTE Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LA PRESEA ING. BERNARDO QUINTANA ARRIJOA 2025” Y “SERVICIO ALIMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DE CLUBES JÓVENES POR LA PAZ CONALEP 2025”, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **TTR890210TF6**, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de **93** ( Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.), con base en lo cual se estratifica como una empresa **PEQUEÑA**.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente  
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION  
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO D**  
**MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

FECHA: Estado de México, a 29 de Julio de 2025  
**TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.**

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
PRESENTE

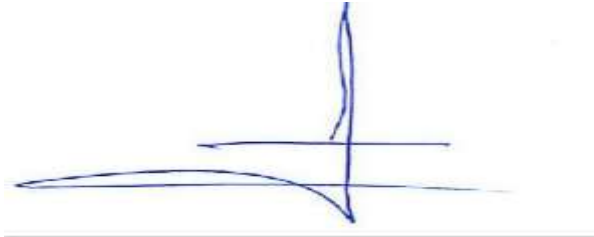
El que suscribe MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION, en mi carácter de representante legal de la empresa TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y/o accionistas, que ejercen control sobre la sociedad de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la emisión de póliza (s) correspondiente (s) no se actualiza un Conflicto de Interés.

Y en su caso manifestar bajo protesta de decir verdad el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación y concesiones” en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

\*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.



Atentamente  
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION  
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO E**  
**MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP**

FECHA: Estado de México, a 29 de Julio de 2025

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual se compromete a conocer el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en las ligas:

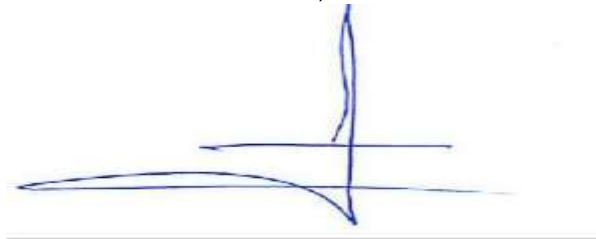
<https://www.CONALEP.edu.mx/sites/default/files/2021-10/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>

<http://inai.CONALEP.edu.mx/dcaj/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente  
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Nombre Del Evento: CEREMONIA DE ENTREGA DE LA "PRESEA ING. BERNARDO QUINTANA ARRIJOJA 2025"

Fecha Del Evento: 24 y 25 de Septiembre del 2025

Sede: Oficinas Nacionales Conalep, Calle 16 De Septiembre 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado De México

Agencia: Tayira Travel SA de CV

Mtra. Griselda Camacho Téllez,  
Directora de Servicios Educativos  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Presente,

Ciudad de México a 29 de Julio del 2025

Hotel Propuesto: **Hotel Radisson del Rey**

Dirección Carr. México - Toluca km 63.5, Santa Ana Tlapaltitlán, 50160 Santa Ana Tlapaltitlán, Méx.

## COTIZACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima	Costo Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Habitacion doble con desayuno buffet incluido	25	30	\$ 3,200.00	\$ 80,000.00	\$ 96,000.00
Comida Buffet en el Hotel Sede	90	100	\$ 445.00	\$ 40,050.00	\$ 44,500.00
Salón para 100 personas de 19 a 20 hrs		1	\$ 3,000.00	\$	3,000.00
Autobús escolar 25 de Septiembre del 2025		2	\$ 4,000.00	\$	8,000.00
Kit para asistentes que incluya playera tipo polo con impresión a una tinta, pin metalico bajo relieve de 3 cm con logo conalep, cilindro de plástico traslucido con tapa tipo rosca y carpeta curpiel con 1 logo bajo relieve.		50	\$ 670.00	\$	33,500.00
			<b>Subtotal</b>	\$ 164,550.00	\$ 185,000.00
			<b>Iva</b>	\$ 26,328.00	\$ 29,600.00
			<b>Total</b>	\$ 190,878.00	\$ 214,600.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Los precios antes mencionados estan expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)

La presente propuesta tienen una vigencia de 30 días naturales después de su expedición.

El pago se realizará en una sola exhibición, una vez concluido el servicio y a entera satisfacción del CONALEP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con lo que señala, el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Vigencia de la propuesta: 90 días naturales apartir de su elaboración

Lugar de ejecucion del servicio : de conformidad a la solicitud de informacion.

Atentamente,

**MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION**  
Representante Legal de TAYIRA TRAVEL SA DE CV  
RFC TTR890210TF6  
Tel. 55 5089 9900 ext 104  
email: mcastaneda@tayira.com.mx

Nombre Del Evento: **Encuentro Nacional de Clubes Jóvenes por la Paz 2025**

Fecha Del Evento: 11 al 12 de Septiembre del 2025

Sede: Oficinas Nacionales Conalep, Calle 16 De Septiembre 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado De México

Agencia: **Tayira Travel SA de CV**

Mtra. **Griselda Camacho Téllez**,  
Directora de Servicios Educativos  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Presente,

**RPPrIL-108**

Fecha de certificación inicio: 2021-02-25  
Fecha de expiración: 2025-02-25

Ciudad de México a 29 de Julio del 2025

### COTIZACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario	Importe Mínimo	Importación Máximo
Comida Tipo Buffet 11 de Septiembre del 2025	100	120	\$ 546.00	\$ 54,600.00	\$ 65,520.00
Comida Tipo Buffet 12 de Septiembre del 2025	100	120	\$ 546.00	\$ 54,600.00	\$ 65,520.00
Kits que incluyan lo siguiente: playera tipo polo con impresión a 1 tinta; plantilla de stickers adheribles de 10 x 15 cm en vinilo de alta calidad con bordes curvos (desprendibles); cilindro plástico traslucido con tapa tipo rosca).		120	\$ 342.00	\$	41,040.00
<b>Subtotal</b>				\$ 150,240.00	\$ 172,080.00
<b>Iva</b>				\$ 24,038.40	\$ 27,532.80
<b>Total</b>				\$ 174,278.40	\$ 199,612.80

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Los precios antes mencionados estan expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)

La presente propuesta tienen una vigencia de 30 días naturales después de su expedición.

El pago se realizará en una sola exhibición, una vez concluido el servicio y a entera satisfacción del CONALEP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con lo que señala, el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Vigencia de la propuesta: 90 días naturales apartir de su elaboración

LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO : DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE INFORMACION .

Atentamente,

**MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION**  
Representante Legal de TAYIRA TRAVEL SA DE CV  
RFC TTR890210TF6  
Tel. 55 5089 9900 ext 104 email: mcastaneda@tayira.com.mx



PUNTO LIMPIO  
Cuidado inteligente



GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD

MÉXICO



PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

MÉXICO

